



Sesión Ordinaria de Cabildo 09/MARZO/2016.

SM/095/09-03-16: "ÚNICO.- El Cabildo del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, autoriza al Presidente Municipal de este Ayuntamiento, C. José Manuel Agüero Tovar, con fundamento en los artículos 38 fracción IX, 41 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, solicitar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), su ingreso al **Programa de** Modernización Catastral de dicha Institución. Asimismo, toma conocimiento que las solicitudes para autorizar los apoyos no recuperables para elaborar los estudios y proyectos requeridos; supervisión técnica, así como, por la ejecución del proyecto de modernización estarán condicionadas a la disponibilidad de recursos, y a la aplicación de la normatividad vigente; en el entendido que: I.- El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por BANOBRAS. II.- El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de rembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la Institución autorizada por BANOBRAS. El Municipio deberá proporcionar a BANOBRAS la evidencia respectiva de contar con los recursos propios para la ejecución del proyecto (partida presupuestal por el concepto, considerada en el presupuesto de egresos autorizado) y/o se deberá haber iniciado los trámites de solicitud de crédito v estar en condiciones de determinar el LET (Sólo se iniciaran estudios cuando el LET sea suficiente para fondear el Proyecto de Modernización Catastral). En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar al patrimonio del Fondo de Apovo a municipios constituido en BANOBRAS, los recursos erogados derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como, del proyecto ejecutivo. TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el H. Cabildo de Jiutepec, Morelos. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo".





SM/096/09-03-16: "PRIMERO.- Se aprueba la propuesta presentada por el C. José Manuel Agüero Tovar, Presidente Municipal de Jiutepec, Morelos, para gestionar ante el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM), y la Secretaría de Gobernación – INAFED, la incorporación del Municipio de Jiutepec, Morelos, al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal. Lo anterior, con el fin de contribuir al desarrollo institucional y la continuidad de los proyectos prioritarios, las autoridades municipales manifiestan su compromiso para respaldar la implementación del programa de acuerdo con sus lineamientos operativos vigentes, aplicarlo durante el periodo de la presente Administración y entregar de manera sistemática y documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades al inicio de su respectiva gestión. **SEGUNDO.-**Se designa como Enlace Municipal del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, al Lic. Hugo Alejandro Barenque Otero, Secretario de Desarrollo Económico y Social, Movilidad Urbana y Transporte del Municipio de Jiutepec, Morelos, quien será el responsable de coordinar la implementación del programa en el municipio, por lo que se le autoriza para proporcionar y recibir información de la agenda y dar cumplimiento a las acciones y compromisos establecidos para su instrumentación. TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el H. Cabildo de Jiutepec, Morelos. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo".

Sesión Ordinaria de Cabildo 23/MARZO/2016.

#### **NO HUBO ACUERDOS**

Sesión Extraordinaria de Cabildo 27 AL 28/MARZO/2016.

**SM/097/28-03-16:** "PRIMERO: Se aprueban como válidos y legales los resultados de votación arrojados en la Jornada Electoral de Autoridades Auxiliares, en su modalidad de Ayudantes Municipales, efectuada el día domingo 20 de marzo de 2016, con fundamento en el Artículo 106, fracción VI, de la Ley Orgánica





Municipal del Estado de Morelos, por medio del cual se eligieron a las siguientes autoridades auxiliares:

COLONIA	PLANILLA	PROPIETARIO	SUPLENTE
28 DE AGOSTO	3	CARMEN MORALES GONZÁLEZ	MARÍA DEL CARMEN PUGA BELTRÁN
AMPLIACIÓN BUGAMBILIAS	2	FERNANDO HERNÁNDEZ BECERRIL	FIDEL BRITO FERNÁNDEZ
ATENATITLAN	3	OCTAVIO OLVERA FIGUEROA	ELISEO JOAQUÍN ARIAS CARDEÑO
ATLACOMULCO	2	SERGIO IRÁN SOTELO HINOJOSA	EMMANUEL VÁZQUEZ CASALES
BUGAMBILIAS	1	LUCAS RAMÓN RAMOS DÍAZ	YURIANA LABRA CARBAJAL
CALERA CHICA	3	INOCENTE GUADARRAMA BERNAL	ALEJO FLORES ABARÇA
CAMPANARIO	1	MARÍA DE LA LUZ IZQUIERDO LIZARDO	ROCIÓ RAMÍREZ REYES
CLISERIO ALANÍS	2	EDUARDO MORALES SOLANO	HONORIO VÁZQUEZ GARCÍA
CONSTITUCIÓN	2	FRANCISCO SALGADO GARCÍA	MIRIAM QUIROZ RODRÍGUEZ
CUAUCHILES	1	LUISA CORTES VIDAL	MARÍA ENRIQUETA ROMERO HERNÁNDEZ
CUAUHTÉMOC CÁRDENAS	1	FRANCISCO JAVIER TAFOLLA SÁNCHEZ	MARCO ANTONIO REYNOSO ORTEGA
DR. JOSÉ G PARRES	1	JUAN GONZÁLEZ GARCÍA	BERTHA ARANDA RAMÍREZ
EL EDÉN	2	WENDY MORALES JIMÉNEZ	MA. CRISTINA JACINTO SALGADO
HUIZACHERA	1	JUAN GUALBERTO GUTIÉRREZ SILVA	MARÍA DE LOURDES MÉRIDA SALAZAR
INDEPENDENCIA	4	MÓNICA MARROQUÍN PÉREZ	BEATRIZ HUERTA CÁRDENAS
JARDÍN JUÁREZ	5	RAMIRO PÉREZ	JUAN ALDANA NERI





		REYNOSO	
JOSÉ LÓPEZ	2	FRANCISCO JAVIER	IBETTE YESENIA
PORTILLO		ANZUREZ LINARES	RIVERA BARRETO
JOSÉ MARÍA	1	FEBE LÓPEZ	EDUARDO ARIZMENDI
MORELOS		RODRÍGUEZ	AYALA
JOSEFA ORTIZ DE	4	JUAN GONZÁLEZ	INOCENCIO CASTILLO
DOMÍNGUEZ		CASTILLO	SANTIAGO
JOYA DE AGUA	1	DANIEL TAPIA	
		CASTILLO	DURAN
LÁZARO	1	BENJAMÍN LÓPEZ	
CÁRDENAS	3	CASTORELA	AYALA
LOCALIDAD LOMAS DE	3	JUAN GONZALO MARTÍNEZ JIMÉNEZ	JUANA CASTRO AMATES
JIUTEPEC		MARTINEZ JIMENEZ	AMATES
MIGUEL HIDALGO	1	MANUEL ISMAEL	UBALDO TREJO
		RESÉNDIZ RAMÍREZ	ALVARADO
MOCTEZUMA	2	RAMIRO GONZÁLEZ	EDGAR MONTOR
		AGUIRRE	HERRERA
OTILIO ~	2	JESÚS MARTÍNEZ	
MONTAÑO		MORENO	JESÚS
PARAÍSO	6	SOFÍA ESPINOZA	
TEJALPA		ROJO	MARTÍNEZ
PINOS JIUTEPEC	2	VALENTE AVELAR	
DODY/FNID	2	OCAMPO MODALEC	RODRÍGUEZ PORCAYO
PORVENIR	3	NELSON MORALES CÓRDOVA	ANACLETO FLORES RAMÍREZ
PROGRESO	2	LUIS RODRÍGUEZ	
PROGRESO	۷	DELGADO	MONTES DE OCA
		DELGADO	SANTANA
SAN FRANCISCO	2	MARTIN RODRÍGUEZ	
TEXCALPAN	_	GIL	RIVERA
TLAHUAPAN	2	REYES CHAZARES	ERIKA ESTRADA
		BALBUENA	PONCE
VILLA SANTIAGO	1	JOSÉ ALFREDO	MARÍA FÉLIX
		FLORES JUÁREZ	CERVANTES
			CERVANTES





**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal para que expida y entregue las constancias de mayoría a los Ayudantes Municipales Electos, para el periodo del 01 de abril del año 2016 al 31 de marzo del año 2018; así como realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo. **TERCERO.-** Comuníquese a la Contraloría Municipal para la programación de los trámites de entrega-recepción entre las Autoridades Auxiliares en su modalidad de Ayudantes Municipales salientes con las electas. **TRANSITORIO ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la Toma de Protesta de Ley".

SM/098/28-03-16: "PRIMERO: Se aprueba el nombramiento del C. Jorge Martin Jiménez Franco, para ocupar el cargo de Delegado Municipal de CIVAC, durante el periodo señalado en el Artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal. SEGUNDO.- Comuníquese a la Contraloría Municipal para la programación de los trámites de entrega-recepción que correspondan. TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la Toma de Protesta de Ley. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo".

**SM/099/28-03-16:** "PRIMERO: Se aprueba el nombramiento del C. David Nava Flores, para ocupar el cargo de Delegado Municipal de Tejalpa, durante el periodo señalado en el Artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal. **SEGUNDO.-** Comuníquese a la Contraloría Municipal para la programación de los trámites de entrega-recepción que correspondan. **TRANSITORIOS: PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la Toma de Protesta de Ley. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo".

**SM/100/28-03-16:** "PRIMERO: Se aprueban como válidos y legales los resultados de votación arrojados en la Jornada Electoral de Presidentes de Consejo de Participación Social, efectuada el día domingo 20 de marzo de 2016, con fundamento en los Artículos 108, 109 Y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 1, 3, 4, 6, 7 y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Consejos de Participación Social para el Municipio de Jiutepec, Morelos, mismos que a continuación se detallan:





COLONIA	PLANILLA	PROPIETARIO	SUPLENTE	
AMPLIACIÓN	4	OLIVA RIVAS	YAZMÍN GARCÍA	
VICENTE		MANDUJANO	MONTENEGRO	
GUERRERO				
<b>AMPLIACIÓN</b>	2	JAVIER BARRERA DÍAZ	FILEMÓN FLORES	
EJIDO DE			CASTAÑEDA	
CHAPULTEPEC				
<b>AMPLIACIÓN</b>	5	ASCENCION FLORES	JUAN CARLOS	
PONIENTE		CASTRO	MARTÍNEZ ORTIZ	
CALERA CHICA		,		
AMPLIACIÓN	2	MAXIMILIANO BUTRÓN	JORGE VALLADARES	
SAN ISIDRO		SOSA	FLORES	
AMPLIACIÓN	2	GRACIA CORRALES	ANGÉLICA RAMÍREZ	
TEJALPA		CAMPOS	OCAMPO	
APATLACO	1	DAVID JUÁREZ PÉREZ	MAYTE ARANDA	
			HERMOSA	
CAMPO	2	IRMA PATRICIA REYES	TANIA CHÁVEZ	
MORADO		MEDINA	SANDOVAL	
CAPIRI	1	NORMA ARTEAGA	BLANCA ESTHELA	
CENTRO	-	ZAVALETA	SALGADO MONDRAGÓN MARÍA GUADALUPE	
CENTRO	1	CARLOS ANTONIO GARCÍA PÉREZ	MARÍA GUADALUPE MEDRANO ANGUIANO	
JIUTEPEC CERRO DE LA	1	EDGAR IVÁN GONZÁLEZ	EDGAR ORTIZ REYES	
CORONA	1	NAVA	EDGAR ORTIZ RETES	
DEPORTIVA	2	MARÍA ESTELA	MINERVA SERAFÍN	
		GALINDO HERNÁNDEZ	TORRES	
<b>EL CASTILLO</b>	1	ABRAHAM MARTÍNEZ	DAVID FERNANDO	
		ORTEGA	TRINIDAD MARTÍNEZ	
EL NARANJO	1	JUDITH CATALÁN	OLIVA MATA MARBÁN	
		RAMÍREZ	,	
<b>EMILIANO</b>	1	APOLONIO GALICIA	MARÍA ISABEL FLORES	
ZAPATA		LUIS	MARTÍNEZ	





ESMERALDA	3	MARICELA SOLEDAD	BRENDA VALERIA
ESMERALDA	3	MÉRIDA PÉREZ	
FRANCICCO	3	,	ORTEGA MERIDA  MARTINA VALDEZ
FRANCISCO	3	ELIZABETH GARCÍA	,
VILLA		FLORES	SÁNCHEZ
HACIENDA DE	1	NORMA ANGÉLICA	
LAS FLORES		DORIA BAHESA	TAPIA MELLADO
LA LAJA	2	CHARITO ADRIANA OCAMPO RAMÍREZ	CECILIA BERENICE PIÑA AVILÉS
LAC FUENTEC			
LAS FUENTES	1	VICENTE BLANCAS	JORGE ALBERTO REYES
LOMA DOMETA		ALVEAR	MEJÍA
LOMA BONITA	2	JORGE YARAVID LEYVA	JANETH JIMÉNEZ
101116	4	BARRIOS	ORTEGA
LOMAS DE	1	JOSÉ ALFREDO	BRENDA BERENICE
CHAPULTEPEC		BARBOZA GUILLEN	ZEPEDA FLORES
LOMAS DEL	1	EDUARDO CRUZ	JOSÉ OFELIO ESPINOZA
TEXCAL		GARCÍA	LIRA
LOMAS DE	2	SALVADOR LAGUNAS	ÁLVARO ANTONINO
TLAHUAPAN		HERNÁNDEZ	HERRERA BRIONES
SAN	2	SALVADOR MEDRANO	JOSÉ GARCÍA
CRISTÓBAL DE		ANGUIANO	MIJANGOS
LOS LIRIOS			
LUIS DONALDO	1	FRANCISCO JAVIER	ALBERTO AGUILAR
COLOSIO		ANDRADE SILVA	VENCES
MARAVILLAS	1	IVÁN ARELLANO	DULCE LORENA
DE AXEXENTLA		JUÁREZ	MORALES AYALA
ORIENTAL	3	OSCAR RAMÍREZ	EFRAÍN NOÉ ROMÁN
TEJALPA		RODRÍGUEZ	QUEZADA
PARAJE EL	1	ANASTACIO ALCANTAR	OSCAR OCTAVIO
TEXCAL		LÓPEZ	BRENES OLIVARES
PARAJE SAN	2	J SAVAS MARTÍNEZ	ENRIQUE AYALA PINO
LUCAS		SOTO	
PEDREGAL	1	JESÚS RAMÍREZ	ATAID CLEMENTINA
TEJALPA		ALVEAR	VILLA CUEVAS
PINOS TEJALPA	2	ELÍAS ROMERO ZARATE	FÉLIX CONTRERAS
			LÓPEZ
UNIDAD	1	TERESA SALDIVAR	GUADALUPE GALLEGOS
HABITACIONAL		PINEDA	TORRES





<b>EL POCHOTAL</b>			
PUENTE BLANCO	2	LUCINO TREJO BRITO	LUIS VÁZQUEZ GARCÍA
SAN ISIDRO	3	ALEJANDRO MARTÍNEZ BRITO	JOSÉ ANTONIO BASAVE MARTÍNEZ
SAN JOSÉ	1	JUAN ALCÁNTARA BALLADARES	YULIANA GONZÁLEZ CABRERA
SAN LUCAS	4	ERICK GÓMEZ ARGUELLES	LUCIA BELTRÁN SOTELO
UNIDA HABITACIONAL CAMPESTRE	2	ALMA DELIA ARREDONDO REYNOSO	ROSA ROSALES HERNÁNDEZ
UNIDAD HABITACIONAL INSURGENTES	1	BLANCA GARCÍA ROSALES	ANA LUISA IRENE SAMPERIO LORENZO
UNIDAD HABITACIONAL LA ROSA	1	MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ BENÍTEZ	PATRICIA PÉREZ ROBLES
UNIDAD HABITACIONAL LAS TORRES	3	LÁZARO CARLOS LEYVA ZENTENO	BLANCA ROSA FLORES ACOSTA
VALLE DE LAS FUENTES	1	MARÍA GUADALUPE ESCALONA DEL ÁNGEL	ANASTACIO GÓMEZ DAMIÁN
VALLE VERDE	1	EVERARDO ELIZONDO GUTIÉRREZ	RAÚL AVIÑA JUÁREZ
VICENTE GUERRERO	4	VICENTE RODRÍGUEZ DELGADO	ANIBAL FIERROS SALGADO

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal para que expida y entregue las constancias de mayoría a los Presidentes de Consejo de Participación Social Electos, a efecto de que se encuentren en condiciones de ejercer el cargo conferido en términos del Artículo 10 del Reglamento de los Concejos de Participación Social para el Municipio de Jiutepec, Morelos; así como realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo. **TERCERO.-** Comuníquese a la Contraloría Municipal para la programación de los trámites de entrega-recepción entre las Autoridades Auxiliares en su modalidad de Ayudantes Municipales salientes con las electas.





**TRANSITORIO ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 24 de mayo del año 2016, a la toma de Protesta de Ley correspondiente".

**SM/0101/28-03-16:** "ÚNICO.- Se aprueba el acuerdo de fecha 20 de marzo del año 2016 de la Junta Electoral Municipal, en el que se determina llevar a cabo la Elección de la colonia Vista Hermosa el día domingo 03 de abril de 2016. **TRANSITORIOS: PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el H. Cabildo de Jiutepec, Morelos. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo".

Sesión Extraordinaria de Cabildo 31/MARZO/2016.

SM/102/31-03-16: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, DE CONFORMIDAD CON LOS RESOLUTIVOS **SIGUIENTES: PRIMERA.-** El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2016, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia. En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y entidades de la administración pública deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como, a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2016 -2018. SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por: I.- Unidad Administrativa: A las Direcciones Administrativas que forman parte de la Administración Pública Municipal; II.- Tesorería: A la Tesorería Municipal; III.-Regidores: Al cuerpo de Representantes populares integrantes del Ayuntamiento; IV.- Ayuntamiento: Órgano colegiado formado por el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores. V.- Contraloría: A la Contraloría Municipal. **TERCERA.-** La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este





Acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto. **CUARTA.-** Se aprueba para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las erogaciones previstas para el Ejercicio Fiscal 2016, por un total de \$ 490,841,390.00 (Cuatrocientos noventa millones, Ochocientos cuarenta y un mil, Trescientos noventa pesos 00/100 M.N.). QUINTA.- Se aprueba la creación del Fondo de Responsabilidad Patrimonial, el que se integrara por el 3% de los Recursos Propios que se recauden durante el ejercicio, que se utilizaran para el resarcimiento de daños a particulares que tengan origen en las actividades propias del Municipio; cumpliendo con los requisitos señalados en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos. **SEXTA.-** Esta administración invertirá en el Gasto de Inversión en Obras Públicas y Acciones, con Recursos Propios de Aportaciones y Subsidios Federales, un importe de \$44'010,298.42 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES, DIEZ MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), que se aplicarán en los programas y proyectos autorizados en el Programa Operativo Anual. En estos rubros se desarrollaran y gestionaran provectos de recursos de programas federales y estatales con el propósito de incrementar la inversión en estos conceptos. SÉPTIMA.-Del importe que corresponda al Municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos se distribuirá para actividades agropecuarias y artesanales, conforme a los programas que se autoricen posteriormente. Esto en razón de la naturaleza de la producción que se genera en este Municipio. OCTAVA.- El Presidente Municipal está facultado para amortizar deuda pública, hasta por el monto de los excedentes de ingresos presupuestarios. **NOVENA.-** Se faculta al Presidente Municipal para realizar las transferencias de los saldos disponibles. **DECIMA.-** De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2016, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el Presidente Municipal queda facultado para aplicarlos en la ampliación de los proyectos o programas de inversión del Ayuntamiento, previa autorización del Ayuntamiento. **DÉCIMA** PRIMERA.- Los titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus funciones, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2016, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio. **DÉCIMA SEGUNDA.-** La ministración de fondos financieros a las Unidades





Administrativas, será autorizada por el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2016 y los calendarios de pagos que sustentan el Presupuesto de Egresos del Municipio, responsabilizándose la Tesorería del registro y control presupuestal, y sujetándose a los compromisos reales de pago. **DÉCIMA TERCERA.-** El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las dependencias del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida. **DÉCIMA CUARTA.-** Queda prohibido a las Unidades Administrativas contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del Presidente Municipal por conducto de la Tesorería. Las dependencias y entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo. DÉCIMA QUINTA.- La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada dependencia y entidad. En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, el manejo de sus fondos contraer compromisos que excedan los recursos así como presupuestales aprobados. Todas las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la Tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto. **DÉCIMA SEXTA.-**El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las entidades de la administración pública estatal, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero. **DÉCIMA SÉPTIMA.-** Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal, y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable. **DÉCIMA** OCTAVA.- Se faculta al Presidente Municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales





aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos. **DÉCIMA NOVENA.-** Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los programas autorizados y beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas de la administración municipal, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y proyectos. **VIGÉSIMA.-** En concordancia con la Ley de Ingresos se registraran como egresos los subsidios por pago anticipado de impuestos y derechos, los cuales se llevaran a cabo con el fin de incrementar el padrón de contribuyentes, así como, para disminuir el rezago en el pago de estos conceptos. VIGÉSIMA PRIMERA.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y selectividad, conforme a lo siguiente: I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal fuera del Municipio, congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones: En estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia; II. Publicidad, publicaciones oficiales y, en general, las actividades relacionadas con la comunicación social: En estos casos las dependencias y entidades deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público; III. Servicios telefónico y de energía eléctrica; y IV. Alimentos y utensilios. Los Titulares de las Unidades Administrativas de la administración municipal, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública. Las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como, a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las Unidades Administrativas. VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería y previa notificación al Ayuntamiento, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas





prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social. **VIGÉSIMA TERCERA.-** La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las Unidades administrativas. Asimismo, las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por la Tesorería. **VIGÉSIMA CUARTA.-** El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de las entidades coordinadas. **VIGÉSIMA QUINTA.-** El ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto de egresos del Gobierno Municipal para el año 2016, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia. **VIGÉSIMA SEXTA.-** El Presupuesto de Egresos y las erogaciones asignadas a las Unidades administrativas del Gobierno Municipal y a los programas de inversión, la distribución queda como sique:

MUNICIPIO DE JIUTEPEC MORELOS 2016 – 2018					
	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO				
CLAVE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO			
	TOTAL GENERAL:	\$ 490,841,390.00			
100000000	SERVICIOS PERSONALES	303,418,591.92			
1100000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	148,481,318.47			
1130000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	148,481,318.47			
1131000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	148,481,318.47			
1200000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	15,779,017.08			
1210000000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,779,017.08			
1211000000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,779,017.08			
1300000000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	44,922,731.04			
1310000000	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	41,641.80			
1312000000	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	41,641.80			
132000000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	40,545,975.84			
1321000000	PRIMA DE VACACIONES	2,983,040.28			
1322000000	AGUINALDOS	37,562,935.56			
1330000000	HORAS EXTRAORDINARIAS	723.24			
1331000000	HORAS EXTRAORDINARIAS	723.24			





1340000000	COMPENSACIONES	4,334,390.16
1341000000	COMPENSACIONES	3,929,229.00
1342000000	BONO DE ACTUACIÓN	14,406.72
1343000000	ACUARTELAMIENTO	390,754.44
1400000000	SEGURIDAD SOCIAL	31,249,170.60
1410000000	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	30,853,147.08
1413000000	SERVICIOS MÉDICOS	30,853,147.08
1440000000	APORTACIONES PARA SEGUROS	396,023.52
1441000000	SEGURO DE VIDA	396,023.52
1500000000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	36,510,197.69
1510000000	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,962,282.17
1511000000	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,962,282.17
1511020000	FONDO DE AHORRO 4%	1,962,282.17
1520000000	INDEMNIZACIONES	9,562,859.52
1521000000	INDEMNIZACIONES	62,197.32
1522000000	LIQUIDACIONES A TRABAJADORES Y LAUDOS	9,500,662.20
1540000000	PRESTACIONES CONTRACTUALES	24,880,710.84
1541000000	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	10,557,692.04
1543000000	GUARDERÍAS	418,442.40
1544000000	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES	94,595.28
1547000000	VALES DE DESPENSA	13,058,866.32
1548000000	AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS	511,189.92
1549000000	CONVENIOS	239,924.88
1590000000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	104,345.16
1594000000	VACACIONES	104,345.16
1700000000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	26,476,157.04
1710000000	ESTÍMULOS	26,476,157.04
1711000000	QUINQUENIO	18,316,229.28
1712000000	PREMIO DE ASIDUIDAD	1,382,774.16
1713000000	ESTÍMULOS ECONÓMICOS	7,203.36
1714000000	PREMIO DE PUNTUALIDAD	6,769,950.24
200000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,324,079.68
2100000000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,831,954.88
2110000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	896,760.84
2111000000	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	896,760.84
2111010000	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	832,822.20
2111020000	MATERIAL DESECHABLE	63,938.64
2120000000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	56,463.00
2121000000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	56,463.00
2140000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	243,108.92





2141000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	243,108.92
2150000000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	134,067.60
2151000000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	134,067.60
2160000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	254,684.88
2161000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	254,684.88
2170000000	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	72,786.00
2171000000	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE ENSEÑANZA	72,786.00
2180000000	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	174,083.64
	PERSONAS	
2181000000	FORMAS VALORADAS Y FORMAS VALORABLES	164,684.28
2182000000	SELLOS OFICIALES	9,399.36
220000000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,280,936.48
2210000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,233,199.76
2211000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	605,360.16
2212000000	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,627,839.60
2212010000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS	1,627,839.60
222000000	INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	47.726.72
2220000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	47,736.72
2221000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	47,736.72
230000000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	26,900.64
2340000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	12,975.24
2341000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	12,975.24
2350000000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	7,522.56
2351000000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	7,522.56
2360000000	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	6,402.84
2361000000	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	6,402.84
2400000000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,079,479.32
2410000000	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	39,833.88
2411000000	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	39,833.88
2420000000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	44,501.40
2421000000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	44,501.40
2440000000	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	15,314.52
2441000000	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	15,314.52
2460000000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	755,695.92
2461000000	MATERIAL ELÉCTRICO	750,622.68
2462000000	MATERIAL ELECTRÓNICO	5,073.24
2470000000	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	40,287.12





2471000000	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	40,287.12
2480000000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	35,884.20
2481000000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	35,884.20
2490000000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	147,962.28
2491000000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	147,962.28
2500000000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	52,058.04
2520000000	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	8,850.12
2521000000	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	8,850.12
2530000000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7,186.68
2531000000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7,186.68
2531020000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA CONSUMO HUMANO	7,186.68
2540000000	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	36,021.24
2541000000	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	36,021.24
2600000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,108,566.96
2610000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,108,566.96
2611000000	COMBUSTIBLES	9,992,265.60
2612000000	LUBRICANTES Y ADITIVOS	116,301.36
2700000000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	129,658.56
2710000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	88,310.16
2711000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	88,310.16
2711010000	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	88,310.16
2720000000	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	36,413.40
2721000000	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	36,413.40
2721010000	PRENDAS DE PROTECCIÓN	36,413.40
2730000000	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,935.00
2731000000	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,935.00
2800000000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	11,891.88
2820000000	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	11,891.88
2821000000	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	11,891.88
2821030000	MATERIAL DE PREVENCIÓN	11,891.88
2900000000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,802,632.92
2910000000	HERRAMIENTAS MENORES	92,519.40
2911000000	HERRAMIENTAS MENORES	92,519.40
2920000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	14,785.32
2921000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	14,785.32
293000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,606.36
2931000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,606.36
2960000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE	1,674,628.20





	TRANSPORTE	
2961000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,359,205.80
2961010000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,359,205.80
2962000000	LLANTAS Y CÁMARAS	315,422.40
2980000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,391.68
2981000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,391.68
299000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,701.96
2991000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,701.96
3000000000	SERVICIOS GENERALES	71,038,081.22
3100000000	SERVICIOS BÁSICOS	37,724,143.58
3110000000	ENERGÍA ELÉCTRICA	35,246,293.46
3111000000	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,287,966.36
3112000000	DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	33,958,327.10
3120000000	GAS	67,926.24
3121000000	GAS	67,926.24
313000000	AGUA	76,501.56
3131000000	AGUA	76,501.56
3140000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,176,980.88
3141000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,176,980.88
3150000000	TELEFONÍA CELULAR	301,228.32
3151000000	TELEFONÍA CELULAR	301,228.32
3160000000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	666,069.60
3161000000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	666,069.60
3170000000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	175,460.04
3171000000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	175,460.04
3180000000	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	13,683.48
3181000000	SERVICIO POSTAL	13,683.48
320000000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,208,754.92
3210000000	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	109,667.04
3211000000	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	109,667.04
3220000000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,890,360.00
3221000000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,890,360.00
3230000000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,652.88
3231000000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,652.88
3250000000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,837.08
3251000000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,837.08





3290000000	OTROS ARRENDAMIENTOS	175,237.92
3291000000	OTROS ARRENDAMIENTOS	175,237.92
330000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	8,120,976.24
3310000000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	7,111,386.72
3311000000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	7,111,386.72
3311020000	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	349,014.84
3311040000	ARMONIZACIÓN CONTABLE	80,422.44
3311060000	HONORARIOS PROFESIONALES	6,681,949.44
333000000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	95,853.60
3331000000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	95,853.60
3340000000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	92,246.40
3341000000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	92,246.40
3360000000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	821,489.52
3361000000	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO	529,044.48
3363000000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE FORMATOS OFICIALES	253,937.52
3364000000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	38,507.52
3364010000	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	38,507.52
3400000000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,048,171.92
3410000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,676.56
3412000000	AVALÚOS	3,676.56
3440000000	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	520,110.96
3441000000	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	520,110.96
3480000000	COMISIONES POR VENTAS	35,704.44
3481000000	COMISIONES POR VENTAS	35,704.44
349000000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	488,679.96
3492000000	COMISIONES BANCARIAS	488,679.96
3500000000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5,171,536.20
3510000000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	68,727.24
3511000000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	68,727.24
3511010000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	68,727.24
3520000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	844,411.68
3521000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	844,411.68
3530000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	35,997.84





3533000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMUNICACIÓN	35,997.84
3550000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	921,008.52
3551000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	921,008.52
3560000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3,596.88
3561000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3,596.88
3570000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	40,093.80
3571000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	40,093.80
3580000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,257,700.24
3583000000	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	3,257,700.24
3600000000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,924,177.28
3610000000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	2,836,221.96
3611000000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	2,836,221.96
3630000000	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	46,955.28
3631000000	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	40,113.72
3632000000	ESPECTÁCULOS CULTURALES	6,841.56
3690000000	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	41,000.04
3692000000	MATERIAL PARA ROTULACIÓN	41,000.04
370000000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	299,461.44
3710000000	PASAJES AÉREOS	89,171.16
3711000000	PASAJES AÉREOS	89,171.16
3720000000	PASAJES TERRESTRES	112,543.44
3721000000	PASAJES TERRESTRES	112,543.44
3750000000	VIÁTICOS EN EL PAÍS	94,826.64
3751000000	VIÁTICOS DENTRO DEL ESTADO	28,214.04
3752000000	VIÁTICOS FUERA DEL ESTADO	66,612.60
3790000000	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,920.20
3791000000	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,920.20
3800000000	SERVICIOS OFICIALES	1,193,325.00
3820000000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,177,993.68
3821000000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,796.60
3822000000	EVENTOS	712,560.84
3823000000	FESTIVIDADES TRADICIONALES	444,636.24
3830000000	CONGRESOS Y CONVENCIONES	10,079.04
3831000000	CONGRESOS Y CONVENCIONES	10,079.04
3840000000	EXPOSICIONES	5,252.28





3841000000	EXPOSICIONES	5,252.28
390000000	OTROS SERVICIOS GENERALES.	12,347,534.64
3920000000	IMPUESTOS Y DERECHOS.	200,000.04
3921000000	IMPUESTOS Y DERECHOS.	200,000.04
3921010000	TENENCIAS REFRENDOS Y DERECHOS VEHICULAR	200,000.04
3940000000	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	10,766,561.76
3941000000	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.	314,732.52
3942000000	DEVOLUCIÓN DE DAP	5,942,550.60
3943000000	DEVOLUCIÓN DE ISABI	4,505,099.04
3944000000	DEVOLUCIÓN DE PREDIAL	4,179.60
3990000000	OTROS SERVICIOS GENERALES.	1,380,972.84
3991000000	OTROS SERVICIOS GENERALES.	94,869.84
3991010000	SEÑALIZACIÓN	64,801.80
3991020000	OTROS SERVICIOS GENERALES	30,068.04
3992000000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	32,037.72
3992010000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	32,037.72
3994000000	SERVICIOS URBANOS	1,254,065.28
3994010000	PESAJE DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA	51,873.72
3994030000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES Y ALUMBRADO PUBLICO	274,391.04
3994040000	SERVICIO CONTINUO DE BACHEO (MANTENIMIENTO DE CALLE Y AVENIDAS)	927,800.52
400000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,239,145.44
4300000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,973,508.44
4310000000	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	2,973,508.44
4315000000	RECURSOS POR DISTRIBUIR	2,973,508.44
4400000000	AYUDAS SOCIALES	13,359,090.84
4410000000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	13,359,090.84
4411000000	AYUDAS A LAS PERSONAS	13,359,090.84
4411020000	GASTOS SOCIALES Y CULTURALES	206,863.44
4411030000	COOPERACIONES Y AYUDAS, APOYOS A PERSONAS	9,669,773.88
4411040000	APOYOS A AYUDANTÍAS MUNICIPALES Y A PRESIDENTES DE CONSEJO	3,482,453.52
4500000000	PENSIONES Y JUBILACIONES	8,906,546.16
4510000000	PENSIONES	5,651,596.56
4511000000	PENSIONES	5,651,596.56
4520000000	JUBILACIONES	3,254,949.60
4521000000	JUBILACIONES	3,254,949.60
500000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	325,845.24
5100000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	128,158.56
5110000000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,731.64
5111000000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,731.64
5111040000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,731.64





\$40000000         VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE         66,178.4           \$49000000         OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE         66,178.4           \$491000000         OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE         66,178.4           \$500000000         EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD         68,517.1           \$511000000         EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD         14,394.7           \$512000000         EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD         14,394.7           \$512000000         DETECTOR DE METALES         54,122.4           \$5600000000         MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS         62,991.1           \$64000000         SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE         18,484.8           \$641000000         SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE         18,484.8           \$6541000000         SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE         18,484.8           \$650000000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           \$651000000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           \$670000000         EQUIPO DE RADIO, TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y FAX         31,450.9           \$670000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           \$690000000         TROS EQUIPOS         10,127.2           \$691000000	5150000000	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	112,426.92
5490000000         OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE         66,178.4           5491000000         OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE         66,178.4           5500000000         EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD         68,517.1           5510000000         EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD         14,394.7           5512000000         DETECTOR DE METALES         54,122.4           560000000         MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS         62,991.1           5640000000         SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE         18,484.8           REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL         REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL           5650000000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           5651000000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           5651000000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           5651020000         EQUIPO DE RADIO, TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y FAX         31,450.9           5670000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           5691000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           600000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           600000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           6260070000         OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OB	5151000000	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	112,426.92
5491000000         OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE         66,178.4           \$500000000         EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD         68,517.1           \$511000000         EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD         68,517.1           \$511000000         EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD         14,394.7           \$512000000         DETECTOR DE METALES         54,122.4           \$60000000         MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS         62,991.1           \$64000000         SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE         18,484.8           \$641000000         SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE         18,484.8           \$6541000000         ERFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL         8           \$650000000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           \$651000000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           \$651000000         EQUIPO DE RADIO, TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y FAX         31,450.9           \$670000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           \$670000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           \$690000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           \$6910000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           \$600000000         OTROS EQUIPOS	5400000000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	66,178.44
S50000000   EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD   68,517.1	5490000000	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	66,178.44
S510000000   EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD   14,394.7   14,394.7   15511000000   EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD   14,394.7   155120000000   DETECTOR DE METALES   54,122.4   1560000000   MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS   62,991.1   15640000000   SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL   18,484.8	5491000000	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	66,178.44
14,394.7   5511000000   EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD   14,394.7   5512000000   DETECTOR DE METALES   54,122.4   5600000000   MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS   62,991.1   18,484.8   SEFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL   SERRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL   SERVIDO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN O 31,450.9   SESTIDO0000   EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN   SEGIDO00000   EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN   SEGIDO00000   EQUIPO DE RADIO, TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y FAX   SEGIDO00000   HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA   2,928.1   SEGIDO00000   DIROS EQUIPOS   SEGIDO00000   SEGIPOS   SEGIDO00000   SEGIPOS   SEGIDO00000   SEGIPOS   SEGIDO00000   SEGIPOS	5500000000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	68,517.12
5512000000         DETECTOR DE METALES         54,122.4           5600000000         MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS         62,991.1           5640000000         SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL         18,484.8           5641000000         SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL         18,484.8           5650000000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           5651000000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           567000000         EQUIPO DE CADIO, TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y FAX         31,450.9           5671000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           569000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           5691000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           600000000         INVERSIÓN PUBLICA         44,010,298.4           6200000000         OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA         44,010,298.4           6260170000         CAMAO 33 FONDO III FISMOF         17,010,298.4           6260270000         CONVENIOS         27,000,000.0           900000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           91110000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERN	5510000000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	68,517.12
560000000         MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS         62,991.1           564000000         SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE         18,484.8           564100000         SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE         18,484.8           564100000         SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE         18,484.8           565000000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           565100000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           5651020000         EQUIPO DE RADIO, TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y FAX         31,450.9           5670000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           5670000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           5691000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           600000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           600000000         OTROS EQUIPOS         44,010,298.4           6260000000         OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA         44,010,298.4           6260000000         OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA         44,010,298.4           6260270000         CONVENIOS         27,000,000.0           9000000000         DEUDA PUBLICA         29,485,348.0           911000	5511000000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	14,394.72
5640000000         SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL         18,484.8           564100000         SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL         18,484.8           5650000000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           565100000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           5651020000         EQUIPO DE RADIO, TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y FAX         31,450.9           5670000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           5671000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           5690000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           6000000000         INVERSIÓN PUBLICA         44,010,298.4           6200000000         OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS         44,010,298.4           6260170000         RAMO 33 FONDO III FISMDF         17,010,298.4           6260270000         CONVENIOS         27,000,000.0           9000000000         DEUDA PUBLICA         29,485,348.0           9110000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           92100000000         INTERESES D	5512000000	DETECTOR DE METALES	54,122.40
REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL         18,484.8           5641000000         SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL         18,484.8           5650000000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           5651000000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           5651020000         EQUIPO DE RADIO, TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y FAX         31,450.9           5670000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           5671000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           5691000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           600000000         DIVERSIÓN PUBLICA         44,010,298.4           6200000000         DERA PUBLICA EN BIENES PROPIOS         44,010,298.4           6260170000         RAMO 33 FONDO III FISMDF         17,010,298.4           6260270000         CONVENIOS         27,000,000.0           9000000000         DEUDA PUBLICA         29,485,348.0           9110000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA         7,590,855.0           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6	5600000000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	62,991.12
REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL   S650000000   EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN   31,450.9   5651000000   EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN   31,450.9   5651020000   EQUIPO DE RADIO, TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y FAX   31,450.9   5670000000   HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA   2,928.1   5671000000   HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA   2,928.1   5690000000   OTROS EQUIPOS   10,127.2   5691000000   OTROS EQUIPOS   10,127.2   6000000000   INVERSIÓN PUBLICA   44,010,298.4   6200000000   OTRAS EQUIPOS   10,127.2   6000000000   OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA   44,010,298.4   6260170000   CONVENIOS   27,000,000.0   9000000000   DEUDA PUBLICA   29,485,348.0   9100000000   AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA   29,485,348.0   9110000000   AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE   7,590,855.0   CRÉDITO   SPVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - CAPITAL   7,590,855.0   9200000000   INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE   7,364,204.6   9211000000   INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE   7,364,204.6   CRÉDITO   10,127.2   10,127.	564000000		18,484.80
565100000         EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN         31,450.9           5651020000         EQUIPO DE RADIO, TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y FAX         31,450.9           567000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           5671000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           569000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           5691000000         INVERSIÓN PUBLICA         44,010,298.4           6200000000         INVERSIÓN PUBLICA EN BIENES PROPIOS         44,010,298.4           6260000000         OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA         44,010,298.4           6260170000         RAMO 33 FONDO III FISMDF         17,010,298.4           6260270000         CONVENIOS         27,000,000.0           9000000000         DEUDA PUBLICA         7,590,855.0           9110000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           92100000000         INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           92110000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	5641000000	REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	18,484.80
5651020000         EQUIPO DE RADIO, TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y FAX         31,450.9           567000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           567100000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           569000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           5691000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           600000000         INVERSIÓN PUBLICA         44,010,298.4           620000000         OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS         44,010,298.4           6260170000         RAMO 33 FONDO III FISMDF         17,010,298.4           6260270000         CONVENIOS         27,000,000.0           900000000         DEUDA PUBLICA         29,485,348.0           9110000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA         7,590,855.0           9111000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - CAPITAL         7,590,855.0           9210000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6		-	31,450.92
567000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           567100000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           569000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           569100000         INVERSIÓN PUBLICA         44,010,298.4           620000000         OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS         44,010,298.4           626000000         OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA         44,010,298.4           626017000         RAMO 33 FONDO III FISMDF         17,010,298.4           6260270000         CONVENIOS         27,000,000.0           9000000000         DEUDA PUBLICA         29,485,348.0           9110000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA         7,590,855.0           9111000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - CAPITAL         7,590,855.0           9210000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           92110000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	5651000000	-	31,450.92
5671000000         HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA         2,928.1           5690000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           5691000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           6000000000         INVERSIÓN PUBLICA         44,010,298.4           620000000         OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS         44,010,298.4           6260170000         CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA         44,010,298.4           6260170000         RAMO 33 FONDO III FISMDF         17,010,298.4           6260270000         CONVENIOS         27,000,000.0           900000000         DEUDA PUBLICA         29,485,348.0           910000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA         7,590,855.0           9111000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - CAPITAL         7,590,855.0           9210000000         INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           99	5651020000	EQUIPO DE RADIO, TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y FAX	31,450.92
569000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           5691000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           6000000000         INVERSIÓN PUBLICA         44,010,298.4           620000000         OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS         44,010,298.4           6260000000         OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA         44,010,298.4           6260170000         RAMO 33 FONDO III FISMDF         17,010,298.4           6260270000         CONVENIOS         27,000,000.0           9000000000         DEUDA PUBLICA         29,485,348.0           9100000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA         7,590,855.0           911000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - CAPITAL         7,590,855.0           9200000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           9900000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.	5670000000	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	2,928.12
5691000000         OTROS EQUIPOS         10,127.2           6000000000         INVERSIÓN PUBLICA         44,010,298.4           6200000000         OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS         44,010,298.4           6260000000         OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA         44,010,298.4           6260170000         RAMO 33 FONDO III FISMDF         17,010,298.4           6260270000         CONVENIOS         27,000,000.0           9000000000         DEUDA PUBLICA         29,485,348.0           9100000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA         7,590,855.0           911000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - CAPITAL         7,590,855.0           9200000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           9211000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.4           99100000000         ADEFAS	5671000000	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	2,928.12
600000000 INVERSIÓN PUBLICA 44,010,298.4 620000000 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS 44,010,298.4 626000000 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA 44,010,298.4 626017000 RAMO 33 FONDO III FISMDF 17,010,298.4 6260270000 CONVENIOS 27,000,000.0 900000000 DEUDA PUBLICA 29,485,348.0 910000000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA 7,590,855.0 911000000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO 7,590,855.0 9111010000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE 7,590,855.0 911101000 BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - CAPITAL 7,590,855.0 920000000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA 7,364,204.6 921000000 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE 7,364,204.6 9211010000 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE 7,364,204.6 9211010000 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE 7,364,204.6 9211010000 BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES 7,364,204.6 9211010000 BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES 7,364,204.6 9211010000 BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES 7,364,204.6 921000000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) 14,530,288.4	5690000000	OTROS EQUIPOS	10,127.28
6200000000         OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS         44,010,298.4           6260000000         OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA         44,010,298.4           6260170000         RAMO 33 FONDO III FISMDF         17,010,298.4           6260270000         CONVENIOS         27,000,000.0           900000000         DEUDA PUBLICA         29,485,348.0           910000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA         7,590,855.0           9110000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111010000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9210000000         INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA         7,590,855.0           9210000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           990000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.4           9910000000         ADEFAS         14,530,288.4	5691000000	-	10,127.28
6260000000         OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA         44,010,298.4           6260170000         RAMO 33 FONDO III FISMDF         17,010,298.4           6260270000         CONVENIOS         27,000,000.0           900000000         DEUDA PUBLICA         29,485,348.0           910000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA         7,590,855.0           911000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           911100000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - CAPITAL         7,590,855.0           9200000000         INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA         7,364,204.6           9210000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           9900000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.4           99100000000         ADEFAS         14,530,288.4	6000000000	INVERSIÓN PUBLICA	44,010,298.42
6260170000         RAMO 33 FONDO III FISMDF         17,010,298.4           6260270000         CONVENIOS         27,000,000.0           900000000         DEUDA PUBLICA         29,485,348.0           910000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA         7,590,855.0           911000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           911100000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9210000000         INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA         7,364,204.6           9210000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           9900000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.4           9910000000         ADEFAS         14,530,288.4	6200000000		44,010,298.42
6260270000         CONVENIOS         27,000,000.0           900000000         DEUDA PUBLICA         29,485,348.0           910000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - CAPITAL         7,590,855.0           9200000000         INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA         7,364,204.6           9210000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           9900000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.4           9910000000         ADEFAS         14,530,288.4	6260000000	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	44,010,298.42
900000000         DEUDA PUBLICA         29,485,348.0           9100000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA         7,590,855.0           911000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           911100000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - CAPITAL         7,590,855.0           9200000000         INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA         7,364,204.6           9210000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           9900000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.4           99100000000         ADEFAS         14,530,288.4		RAMO 33 FONDO III FISMDF	17,010,298.42
910000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA         7,590,855.0           9110000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - CAPITAL         7,590,855.0           9200000000         INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA         7,364,204.6           9210000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           9900000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.4           9910000000         ADEFAS         14,530,288.4	6260270000	CONVENIOS	27,000,000.00
9110000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - CAPITAL         7,590,855.0           9200000000         INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA         7,364,204.6           9210000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           9900000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.4           9910000000         ADEFAS         14,530,288.4	900000000	DEUDA PUBLICA	29,485,348.08
CRÉDITO           9111000000         AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,590,855.0           9111010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - CAPITAL         7,590,855.0           9200000000         INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA         7,364,204.6           9210000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           9900000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.4           9910000000         ADEFAS         14,530,288.4	9100000000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	7,590,855.00
CRÉDITO           9111010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - CAPITAL         7,590,855.0           9200000000         INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA         7,364,204.6           9210000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           9900000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.4           9910000000         ADEFAS         14,530,288.4	9110000000		7,590,855.00
9200000000         INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA         7,364,204.6           9210000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           990000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.4           9910000000         ADEFAS         14,530,288.4	9111000000		7,590,855.00
9210000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           9900000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.4           9910000000         ADEFAS         14,530,288.4	9111010000	BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - CAPITAL	7,590,855.00
CRÉDITO           9211000000         INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO         7,364,204.6           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           990000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.4           9910000000         ADEFAS         14,530,288.4	920000000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	7,364,204.64
CRÉDITO           9211010000         BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES         7,364,204.6           9900000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.4           9910000000         ADEFAS         14,530,288.4	9210000000		7,364,204.64
990000000         ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)         14,530,288.4           9910000000         ADEFAS         14,530,288.4	9211000000		7,364,204.64
9910000000 ADEFAS 14,530,288.4	9211010000	BBVA BANCOMER (BANCO DEL BAJIO) - INTERESES	7,364,204.64
	990000000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	14,530,288.44
9911000000 ADEFAS CON GASTO DE EJERCICIO ACTUAL 14.530.288.4	991000000	ADEFAS	14,530,288.44
	9911000000	ADEFAS CON GASTO DE EJERCICIO ACTUAL	14,530,288.44





VIGÉSIMA SÉPTIMA.-. Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; se aprueban, los requisitos que deberá contener la comprobación del gasto. VIGÉSIMA OCTAVA.- Para dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de las obras que puedan contratarse mediante los procedimientos de licitación restringida o de adjudicación directa, será:

Monto máximo	Monto máximo	Monto máximo	Monto máximo
total de	total de	total de	total de
Cada obra que	cada servicio	cada obra que	servicios
podrá adjudicarse	relacionado	podrá	relacionados con
directamente.	con obra pública	adjudicarse	obra pública que
	que	mediante	podrá adjudicarse
	podrá adjudicarse	invitación cuando	mediante
	directamente	menos a tres	invitación cuando
		contratistas	menos a tres
			personas
\$2,500,000.00	\$1,000,000.00	\$8,000,000.00	\$4,800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. **VIGÉSIMA NOVENA.-** Se aprueban con este Presupuesto, El Programa Anual de Obras, para el Municipio de Jiutepec, Morelos, el cual comprende obras de Recursos Propios, Obras con Recursos Ramo 33 Fondo 3 y 4; Recursos del FAEDE, las cuales se ha analizado, y cumplen con el propósito de generar bienestar social y desarrollo económico en esta localidad. **TRIGÉSIMA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 1º de enero del año 2016. **TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Publíquese en la Gaceta Municipal y remítase el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Morelos, para efectos informativos. **TRIGÉSIMA SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo".

**SM/103/31-03-16:** "ÚNICO.- Se autoriza al Ciudadano José Manuel Agüero Tovar, Presidente Municipal de Jiutepec, Morelos, a presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso del Estado de Morelos, por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec para el Ejercicio Fiscal 2016,





aprobada el pasado 18 de noviembre de 2015, por los integrantes del Poder Legislativo del Estado de Morelos y publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado, número 5352, 3ra. Sección, el 16 de diciembre del año 2015, en sus artículos 31, 34, 39, 40, 45, 46, 57, 59 y 60 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2016 y sea remitida a la LIII Legislatura del Congreso del Estado, para su análisis, discusión y correspondiente aprobación, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 40 fracción II y 42 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el H. Cabildo de Jiutepec, Morelos. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo".

SM/104/31-03-16: "PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Jiutepec, Morelos, para que a través del C. José Manuel Agüero Tovar, Presidente Municipal y la C.P. Cerli Elizabeth Barón Armenta, realicen la contratación de una o más operaciones de financiamiento con la Institución Financiera que le ofrezca las mejores condiciones de disponibilidad de recursos, por un monto de hasta \$160 '000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) más accesorios financieros, reservas, primas, costos de coberturas y/o productos derivados, gastos, viáticos, honorarios y comisiones que se generen por la operación, con un término de pago de hasta 15 (quince) años a partir de la suscripción de los instrumentos que se celebren en términos de la presente autorización; el destino de los recursos a contratar será para el refinanciamiento de la deuda pública municipal. **SEGUNDO**. - Se autoriza al Municipio de Jiutepec, Morelos, para afectar como garantía y/o fuente de pago de las operaciones de financiamiento que se autorizan, el porcentaje necesario y suficiente de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales presentes y futuras le corresponden conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación o del Estado que, en su caso, los sustituya y/o complementen. Lo anterior sin perjuicio de la obligación del Municipio a realizar el pago de dichas operaciones de deuda pública con los recursos previstos en las partidas destinadas al pago del servicio de la deuda del Municipio en sus respectivos presupuestos de egresos durante la vigencia de los financiamientos autorizados. TERCERO.- Para llevar a cabo la afectación señalada en el punto anterior, se autoriza al Municipio de Jiutepec,





Morelos, a constituir uno o más Mandatos y/o Fideicomisos de captación y/o de administración y/o fuente de pago y/o garantía o, en su caso, a registrar o inscribir el o las operaciones celebradas en ejercicio de la presente autorización en alguno de los fideicomisos de administración y/o fuente de pago y/o garantía previamente constituidos para tales fines, así como a aportar al patrimonio de dicho(s) mecanismo(s) de fuente de pago o garantía los derechos e ingresos cuya afectación se prevé en el acuerdo anterior; los efectos legales de los fideicomisos que celebre o mantenga y las aportaciones a su patrimonio se autorizan a trascender el tiempo necesario para operar como fuente de pago y/o garantía de la operación autorizada. La autorización anterior comprende la realización de los actos jurídicos necesarios para adecuar, modificar, sustituir, ratificar y/o extinguir, conforme resulte necesario, cualquiera de los mecanismos de fuente de pago o garantía previamente celebrados por el Municipio, incluyendo la sustitución fiduciaria en los mismos, con consentimiento de sus acreedores y realizar los actos de aportación o afectación de ingresos necesarios. Los mecanismos de garantía o fuente de pago anteriores no tendrán el carácter de fideicomisos públicos, por lo que no serán considerados como Entidades de la Administración Pública Municipal ni Paramunicipal, y deberá preverse en los instrumentos respectivos que para ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar los mismos el Municipio de Jiutepec, Morelos, requerirá de la previa aprobación de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos. **CUARTO**.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. José Manuel Agüero Tovar, Presidente Municipal del Municipio de Jiutepec, Morelos, para que de manera conjunta con la C.P. Cerli Elizabeth Barón Armenta, Tesorera Municipal, suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los créditos y financiamientos autorizados. QUINTO.- Una vez formalizados los instrumentos jurídicos que documenten la obtención del monto del refinanciamiento autorizado, se deberá realizar el trámite correspondiente para la inscripción de los contratos de crédito en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Morelos y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. TRANSITORIOS: PRIMERO.-El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el H. Cabildo de Jiutepec, Morelos. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo".